

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11 de Septiembre de 2012.*

Vistos los autos: "Lobo, Rosana Beatriz c/ Domínguez, Héctor Fabián y otros s/ daños y perjuicios".

Considerando:

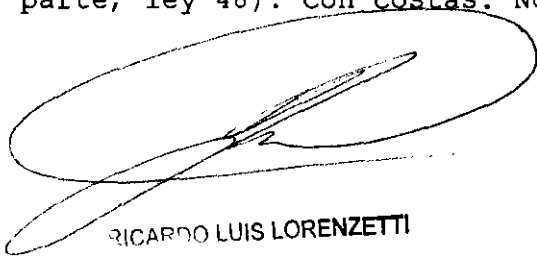
Que los agravios de la recurrente remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas por el Tribunal en los precedentes "Nieto", "Villarreal" y "Cuello" (Fallos: 329:3054 y 3488; 331:379 y 330:3483) y en las causas O.166.XLIII. "Obarrio, María Pía c/ Microómnibus Norte S.A. y otros" y G.327.XLIII. "Gauna, Agustín y su acumulado c/ La Economía Comercial S.A. de Seguros Generales y otro", sentencias del 4 de marzo de 2008, cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

Que, por lo demás, el planteo de inconstitucionalidad de la franquicia efectuado por la actora ha sido examinado por esta Corte en la causa "Nieto, Nicolasa del Valle c/ La Cabaña S.A. y otros s/ daños y perjuicios" (Fallos: 334:988), cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

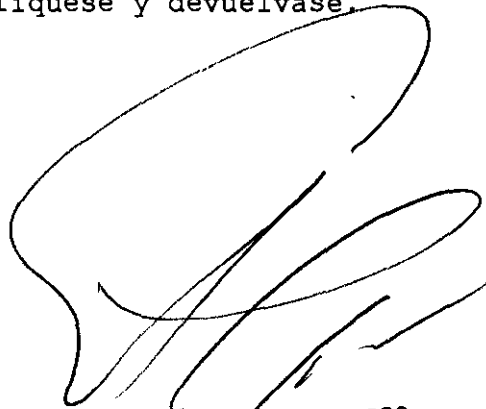
Por ello, resultando inoficioso que dictamine el señor Procurador General, con el alcance indicado, se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se revoca la decisión apelada. En consecuencia, se admite que la franquicia prevista en el contrato de seguro es oponible al tercero damnificado y que

-//-

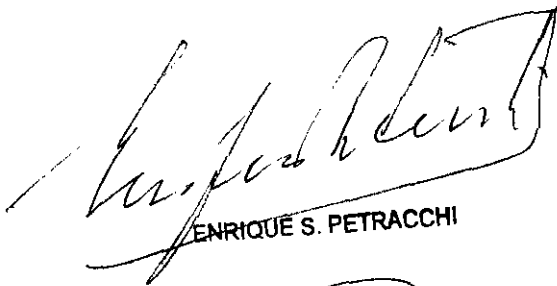
-//- la sentencia no podrá ser ejecutada contra la aseguradora sino en los límites de la contratación (conf. art. 16, segunda parte, ley 48). Con costas. Notifíquese y devuélvase.



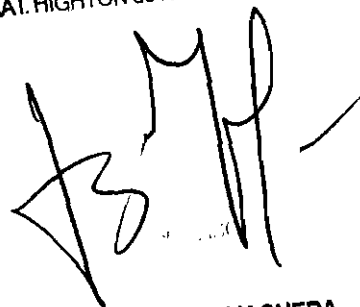
RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI



L. 7. XLVIII.
Lobo, Rosana Beatriz c/ Domínguez, Héctor Fabián
y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/
les. o muerte).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, citada en garantía, representada por la Dra. **María Esther Antelo**.

Traslado contestado por **Rosana Beatriz Lobo**, actora en autos, representada por el Dr. **Gabriel Alejandro Fleisman**, con el patrocinio letrado del Dr. **Jorge Ernesto Fleisman**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala J**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 36**.